



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N°1891/2025.-**

**ZAPALLAR, 26/06/2025.-**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal 2025. Decreto de Alcaldía N° 463/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio de Producción Fiesta costumbrista año 2025.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar, ya que, no se encuentran en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
4. Que, en el artículo 31º del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual norma que toda licitación en las que la evaluación de las ofertas revista de gran complejidad o en aquellas superiores a 5.000 UTM., se solicita realizar consulta al mercado; la cual se realiza bajo el número 5219-9-RFI25. La consulta indicada no se incluye y solo sirve de base para referenciar el presupuesto para la presente licitación.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**





ZAPALLAR

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°61/2025 denominada **Servicio de Producción Fiesta costumbrista año 2025**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2025**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para Servicio de Producción Fiesta costumbrista año 2025, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2º: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	X

Presupuesto referencial	\$450.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios.

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

Según lo indicado en el artículo 52 del Decreto 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitación superior a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá de un tres por ciento del monto de la licitación.

<b>Monto</b>	<b>\$13.500.000</b>
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública el Servicio de producción Fiesta Costumbrista año 2025.
<b>Plazo</b>	Fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales y por lo contemplado en el artículo 52 del Decreto 661, Reglamento de la Ley 19.886.

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4º:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos,





ZAPALLAR

debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5º:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

1. El proveedor NO adjunta la correspondiente cotización detallando todos los servicios requeridos por la unidad.
2. El proveedor NO adjunta las cartas de compromiso de cada uno de los grupos o artistas ofertados.
3. El proveedor NO presenta Certificado de la Inspección del Trabajo que confirme la no existencia de deudas previsionales en Licitaciones Públicas o el certificado es de una fecha mayor a 30 días desde la apertura de la licitación.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

**Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Administrador Municipal.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Funcionario Dirección Jurídica.
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	35 puntos
b) Experiencia	30 puntos





ZAPALLAR

c) Mejoras	25 puntos
d) Cumplimiento de los requisitos formales	4 puntos
e) Comportamiento contractual anterior	3 puntos
f) Programa de Integridad por parte de los Proveedores	3 puntos

a) **Precio:** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio oferta menor * 35) / Precio oferta n}$$

b) **Experiencia:** Se evaluará la experiencia del proveedor según los Certificados de Recepción Conforme (CRC) u Órdenes de Compra (OC) en actividades de similar envergadura. (Fiestas Costumbristas, Fiestas Patrias, de características similares o actividades con convocatorias masivas).

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Presenta 15 o más CRC u OC	30 puntos
Presenta de 7 a 14 CRC u OC	20 puntos
Presenta de 1 a 6 CRC u OC	10 puntos
No presenta CRC u OC	0 punto

c) **Mejoras:** Se evaluará el concepto de “mejora” como cada producto o servicio en que el proveedor beneficie la actividad, éste puede haber sido o no solicitado en las Bases Técnicas, pero deberá ser acorde a la actividad respecto a lo siguiente:

- Mejoramiento del entorno (espacios de descanso, lounge, quitasoles, sector de hidratación, mobiliario acorde a la actividad y al entorno).
- Pantallas LED (aumento en tamaño o adicional).
- Brandeo del lugar (telas PVC, banderas vela, peras, cenefas, globos inflables publicitarios, top side, fardos, posteras publicitarias, deben incluir logos municipales).
- Mejoramiento de artistas (aumento de artista extra, dj o animadores de renombre).
- Aumento de la seguridad del evento.
- Mejoramiento del escenario principal.
- Shows/juegos extras diurnos o vespertinos de entretenimiento.
- Servicios de Streaming.
- Ventilación (artefactos).
- Servicio de Catering.
- Generadores extras.

Las mejoras se medirán conforme a la siguiente ecuación:





ZAPALLAR

(Proveedor con **n** cantidad de mejoras / Proveedor con **mayor** cantidad de mejoras) \* 25 puntos.

**d) Cumplimiento de Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas en la conformidad exigida en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas Especiales.	4 puntos
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas Especiales.	0 punto

**e) Comportamiento contractual anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual anterior del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	3 puntos
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0 punto

**f) Programa de Integridad por parte de los Proveedores:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar este criterio:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE
Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	3 puntos
NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	0 punto
Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:	
Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior



DCE



SNY



PMP



CGS





ZAPALLAR

Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior
---	-----------------------------------

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Experiencia
3. Mejoras
4. Comportamiento contractual anterior
5. Programa de Integridad por parte de los proveedores
6. Cumplimiento requisitos formales
7. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 5.- Adjudicación de la Licitación.

##### **Artículo 8º: Adjudicación. -**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los servicios solicitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

#### 6.- Del Contrato.

##### **Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales y por lo contemplado en el artículo 121 del Decreto 661, esto es, la garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.





ZAPALLAR

<b>Monto o porcentaje</b>	<b>\$22.500.000.-</b>
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del <b>Servicio de producción Fiesta costumbrista año 2025.</b>
<b>Vigencia</b>	Vigencia que excede en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación se perfeccionará la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Contrato
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato
<b>Modalidad de contrato</b>	Suma alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.
- b) El proveedor adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción





ZAPALLAR

de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa de la Entidad.

Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor adjudicado.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.





ZAPALLAR

c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

El límite de la subcontratación quedará determinado por el porcentaje que se determine en las bases, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

**El servicio solicitado es una Producción de Eventos que incorpora prestaciones de servicio de distinta naturaleza tales como: servicio de banquetería, arriendo de carpas, arriendo de mobiliario, contratación de artistas, sistema online de ventas de entrada y servicio de circuito cerrado (no taxativo), por lo cual se hace necesario recurrir a proveedores especializados en dichas áreas, todo con la finalidad de prestar el mejor servicio y de llegar de una mejor y mayor manera a la comunidad.**

**Por ende, según lo mencionado con anterioridad, se solicita que la subcontratación sea de un 50%.**

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	CAUSAL	MONTO
1	No proporcionar la técnica solicitada en bases (sonido, iluminación, pantalla, escenario, etc.)	5 UTM
2	Cambio de artistas ya conversados con el municipio, sin previo acuerdo (Artistas ya confirmados y publicitados por el municipio).	20 UTM
3	Fallo en el funcionamiento de las distintas áreas por falta de combustible en los generadores.	5 UTM
4	Tardanza en la presentación de los artistas (La tardanza se comienza a	3 UTM





ZAPALLAR

	considerar desde los 20 minutos de atraso).	
5	La no reposición de algún mobiliario o equipamiento que sufra daños.	3 UTM
6	Ausencia del personal en los lugares establecidos (personal operativo y técnico).	3 UTM
7	Caída de la transmisión por más de 15 minutos.	1 UTM
8	Falla en los sistemas de audio, multa por cada falla.	1 UTM
9	Personal de la productora con ingestión de alcohol o drogas.	10 UTM
10	Acciones de agresividad física o verbal de la productora hacia el personal municipal, vecinos o artistas.	10 UTM
11	Accidente ocasionado por y a causa de las instalaciones, imputable a la productora.	20 UTM

Al aplicar 5 multas o alcanzar 20 UTM, se hará efectivo el uso de la garantía de fiel cumplimiento.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO**. La oferta económica ofertada en el Anexo N°4 se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Fotografías del evento.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

#### **ANTICIPOS**

En la presente licitación se permiten las entregas de anticipos al proveedor adjudicado. Para poder materializar el mencionado anticipo se exigirá al proveedor una garantía por el 100% de los recursos anticipados. Para este caso, se permitirán los mismos instrumentos establecidos al regular la garantía de fiel cumplimiento, en conformidad al artículo 27 de las bases administrativas generales.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Entidad, de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15°**

##### **I. GENERAL**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación del servicio de producción Fiesta Costumbrista 2025, desde el 17 de septiembre al 21 de septiembre del presente año, en la localidad de Catapilco. La actividad tiene como objetivo rescatar, promover y compartir las tradiciones, costumbres y cultura local, preservando la identidad de la comuna, promoviendo la economía y el turismo.

Las presentes Bases Técnicas se refieren a las condiciones mínimas para la contratación del servicio de producción Fiesta Costumbrista 2025.





ZAPALLAR

## II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. SECTOR 1: SHOW ESCENARIO PRINCIPAL:

El sector n.º 1 donde se realizará el show principal, deberá ser un espacio cerrado en todo el contorno (sin techo) con tela negra o color a definir con equipo municipal, con una altura perimetral de 4 metros. Teniendo 2 lados de 80 metros y 1 frente de 30 metros. (Se debe considerar doble tela y estructura de fierro metálico con viga en la parte superior e inferior).

En el acceso principal de público debe contar con una entrada y salida independiente, con una estructura donde se pueda instalar brandeo.

Todo el frente del escenario hasta sala de control (FOH) debe quedar debidamente protegido con vallas papales, dejando un pasillo técnico en el centro. En la parte posterior del escenario debe quedar protegido con vallas papales (zona de buses o vehículos artistas y producción técnica).

#### IMAGEN REFERENCIAL DE ESPACIO



#### A. ESCENARIO PRINCIPAL:

- 01 escenario con las siguientes medidas útiles, de 12 mts de frente x 10 mts de fondo a dos niveles, con aforo completo en tela color negro, corchete y techo. Primer nivel de escenario de 12 x 7 metros, altura 1.80 mts. Segundo nivel de escenario de 12 x 3 metros, altura 2.50 metros.
- 02 patios de servicio de 6 x 3 mts (uno a cada lado del escenario para monitoreo y zona para carga y descarga de instrumentos).
- 01 tarima de control 6 mts x 3 mts con tela y techo que lo cubra (instalado frente al escenario).
- 01 rampa de acceso de 7 mts aprox.





ZAPALLAR

- Sistema de seguridad de barandas.
- 01 escalera.
- **TODA LA ESTRUCTURA DE METAL DEBE ESTAR ATERRIZADA A TIERRA.**

**B. ILUMINACIÓN:**

- 20 cabezas móviles beam 10r 280w o similar.
- 10 cabezas móviles wash 19x15w o similar.
- 10 cob led 200w o similar.
- 36 par led 18x15w.
- 3 minibrut led 4 x 100.
- 1 consola de iluminación avolite quartz o similar.
- 2 máquinas de humo.
- Personal técnico necesario para el correcto funcionamiento.

**SIEMPRE SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ARTISTA O BANDA.**

**C. AUDIO:**

- 16 cajas line array rcf hdl30a o similar.
- 06 cajas line array rcf hdl20a o similar para sidefill.
- 04 cajas line array rcf hdl20a o similar para frontfill.
- 08 sub bajos dobles mrs o similar acorde al sistema.
- 6 monitores de piso jbl prx915 o similar.
- Monitoreo inear Sennheiser o similar según requerimiento de artistas.
- 2 consolas de audio digital digico o similar.
- 2 consolas de audio midas m32 continuidad y reserva (back up) o similar con sus respectivos multipares digitales.
- Microfonía inalámbrica shure uhf qlxd beta/58 o similar.
- Microfonía alámbrica shure o Sennheiser, según requerimientos de artistas.
- Cables xlr cantidad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de audio.
- Cajas directas según requerimientos de artistas.
- Atriles de micrófonos necesarios según requerimientos de artistas.
- Personal técnico necesario para el correcto funcionamiento del sistema.
- Siempre considerar aparte de lo requerido por los artistas, dos micrófonos inalámbricos de uso exclusivo para los animadores.





ZAPALLAR

**SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS ARTISTAS,  
SISTEMA DE AUDIO DEBE CONTAR CON TODO LO NECESARIO PARA UN BUEN  
FUNCIONAMIENTO.**

**D. PANTALLAS:**

- Pantalla led de principal de 6x3 p3 outdoor.
- 2 pantallas led laterales de 4x3 p3 para exterior con sus respectivos anclajes para colgar en estructura acorde para la instalación del sistema (altura mínima 2 metros nivel de piso).
- 2 tótem de 3m x 0,5 mts outdoor.
- Procesadores de señal con fuente de entradas hdmi, dvi, sdi.
- Cables, conectores y todo lo relacionado para el correcto funcionamiento del sistema.
- Equipo técnico para montaje, desmontaje y funcionamiento del sistema.

**E. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:**

- Grabación completa del show, material entregado diariamente al equipo técnico municipal encargado.
- 2 cámaras para grabación del evento.
- Equipo de transmisión.
- 1 switch de producción.
- Camarógrafos.
- Equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del sistema a instalar en el evento.
- Equipo humano para el correcto funcionamiento del evento.

**F. BACKSTAGE:**

- 4 camarines de 4x6 (artistas y autoridades).
- 2 camarines de 5x3.
- 2 camarines de 3x4.
- Se requiere un servicio completo de atención de alimentos y bebidas para cumplir con los requisitos de los artistas tanto en las pruebas de sonido y en sus espectáculos. El proveedor deberá para ello instalar una cocina cerca del sector camarines o a continuación, que cumpla con las normas sanitarias para la preparación de alimentos y además contar con el personal adecuado (cocinero, asistente y garzones).
- Ambientación y mobiliario para camarines (mínimo: sillones, sillas, mesa, colgadores, calefacción y espejo).
- Iluminación y puntos de enchufe.





ZAPALLAR

- Todos los recintos deben estar debidamente alfombrados, iluminados, con puntos de enchufe y con techo.

#### **G. SERVICIOS HIGIÉNICOS:**

- Arriendo de 2 baños móviles de lujo, con separación para hombre y mujer (para artistas y personal) para cada día del evento.
- Arriendo de 1 baño móvil de lujo pequeño para autoridades.
- Personal de limpieza y mantención con todos los elementos necesarios para el aseo de los baños.
- Debe considerar papel higiénico y jabón para reposición.
- Debe considerar secador de mano automático y/o toallas de mano y/o dispensador de papel para secar manos.

#### **H. GENERADORES:**

- Arriendo de 2 generadores de 80 kva para cubrir equipamientos de audio, pantallas, backstage e iluminación, con sus respectivos tableros certificados y puesta a tierra correspondientes y personal técnico para responder ante cualquier eventualidad. (Debe considerar combustible para todas las jornadas).

#### **Imágenes referenciales**



DCE

SNY

PMP

CGS





ZAPALLAR



#### I. SHOW ARTISTAS ESCENARIO PRINCIPAL:

Se debe contratar un show con dos bandas o artistas de alto conocimiento, calidad y popularidad por noche con una presentación mínima de 75 minutos de show. Entre cambio de bandas de inicio y término debe haber música envasada bailable de diversos estilos musicales.

Cada artista a contratar deberá enviar un video promocionando la actividad en mención para ser mostrados por las redes del municipio y autorización de uso de imágenes para utilizar por el municipio según se estime conveniente.

**\*Tener en consideración que todas las presentaciones de los artistas serán transmitidas, por lo que esta acción no debe generar inconvenientes.\***

##### **Horario de funcionamiento:**

Apertura de puertas: 20:00 pm

Cierre show: 02:00 am

##### **NOCHE 1:**

- a) Un grupo de cueca, como Huachuqueros o similar.
- b) 1 artista o grupo tropical latino, como Joe Vasconcellos o similar.





ZAPALLAR

**NOCHE 2:**

- a) Un grupo cuequero como, Los Piolas del Lote o similar.
- b) Un grupo de renombre nacional e internacional como, Los Jaivas o similar.

**NOCHE 3:**

- a) Un grupo de rock latino o tributo como, Prófugos o similar.
- b) Un grupo pachanguero de renombre nacional como, Santa Feria o similar.

**NOCHE 4:**

- a) Un grupo o artista juvenil como, Princesa Alba o similar.
- b) Un grupo de cumbia ranchera como, La Super Banda Tropical o similar.

**NOCHE 5:**

- a) Un grupo de cumbia ranchera como, Grupo Disparo, Super Banda Tropical o similar.
- b) Un grupo pachanguero como, La Combo Tortuga o similar.

La evaluación de la popularidad de los artistas y/o grupos se realizará mediante la medición de seguidores en sus redes sociales como Facebook y/o Instagram, y la cantidad de reproducciones en plataformas como Spotify y/o YouTube.

**Los oferentes deberán acompañar cartas de compromiso de cada uno de los grupos ofertados, lo cual es un requisito esencial.**

**\*Es importante mencionar que, dentro de los shows artísticos a realizar por cada día en el escenario principal, se presentará además una banda o grupo local proporcionado por el municipio, esto quiere decir que se debe considerar en la programación y además considerar el uso de la técnica, camarines, catering y todos los implementos necesarios para su presentación. (Solo se excluye la contratación).\***

**2.- SECTOR 2: PATIO DE COMIDAS:**

El sector patio de comidas, deberá contar con una carpa techo a dos aguas, de 80 mts de largo x 18 mts de ancho (1440 mts cuadrados) con una altura mínima de 3 metros en la parte más baja, con un espacio libre de 1.5 metros antes de llegar a topar con los puestos de comida (espacio libre por salida de humo o eventuales chispas de parrillas). Altura mínima 6 metros en la parte más alta.





ZAPALLAR

Deberá contar con mesas, pueden ser redondas o rectangulares, con sus respectivas sillas y manteles (plásticos para facilidad de limpieza), 20 mesas con tamaño para 6 personas, 20 mesas con tamaño para 8 personas y 15 mesas con tamaño para 10 personas.

El recinto debe contar con una amplificación necesaria para cubrir algunos artistas locales en un escenario de 8 x 4 metros con una altura mínima de 1 metro y dos escaleras. (Bailes folclóricos y obras teatrales, solistas, pequeñas bandas, etc.)

Mientras no haya un show en el escenario, este deberá contar con música envasada (música folclórica) y personal técnico para responder a los requerimientos de audio que se vayan originando durante el transcurso de las jornadas.

Horario de funcionamiento a público: de 11:00 am hasta las 02:00 am app (sujeto a coordinación técnica con el municipio).

El espacio de patio de comida debe contar con iluminación (Espacio bien iluminado).

#### Imágenes referenciales



**A.- CAMARÍN:** se debe contemplar 1 camarín de 4x3 mts alfombrado, con mobiliario (sillas y mesas), espejos y colgadores. Iluminación led y puntos de enchufe necesarios.

**B.- ESCENARIO:** escenario con cubierta de madera lisa color negro (se desarrollarán bailes) de 8 x 4 mts, este debe tener una altura mínima de 1 metro y dos escaleras. Faldón negro al contorno.

**C.- PANTALLA LED:** debe contemplar pantalla led p.3 outdoor de 4x3 metros con su respectiva estructura de montaje y equipamiento necesario para el correcto funcionamiento.

**D.- SONIDO:** se debe contemplar un sonido según requerimientos de artistas.



DCE



SNY



PMP



CGS





ZAPALLAR

Debe contemplar lo siguiente:

- Sistema line array de 4 cajas rcf hdl20a o similar por lado.
- 4 sub bajos dobles mrs (acorde al sistema a instalar).
- 6 monitores de piso.
- Microfonía según requerimientos de artistas con respectivos atriles (considerar que puede haber baterías acústicas, coros, obras de teatro, etc.).
- Microfonía inalámbrica para animadores, etc.
- Parlantes activos periféricos para abarcar todo el sector.
- Todos los artistas que participarán en este escenario serán coordinados por el municipio.
- Mesa de audio digital,
- Todo el equipamiento necesario para puesta en marcha del sistema con personal técnico apropiado.
- Torres truss tipo fénix o similar para colgar audio, pantalla e iluminación.

**E.- ILUMINACIÓN:** se debe contemplar una iluminación con luces robóticas, y luces par led para colorear espacio.

Debe contener como mínimo el siguiente detalle:

- 4 cabezas móviles wash.
- 4 cabezas móviles beam.
- 8 focos par led para colorear.
- Consola de iluminación.
- Técnicos para el correcto funcionamiento del sistema.
- Implementación necesaria para el correcto funcionamiento.

### **3.- SECTOR 3: PATIO DE EMPRENDEDORES:**

La zona de emprendedores, debe contar con una carpa con estructura de fierro, a dos aguas con tela de color blanca con una superficie de 1.200 metros cuadrados, con una altura mínima de 3 metros en la parte más baja y una altura de 7 metros en la parte más alta como mínimo.

Se debe considerar un espacio de ventilación de 0.50 metros por todo el contorno de la carpa. Debe tener dos accesos grandes. Debe contar con 60 stand para emprendedores, los cuales deberán contar con un espacio mínimo de 3 metros de ancho con 2.5 de fondo y 2.5 metros de alto (separaciones en tela). Cada stand debe ir con cubre piso. Estos deberán incluir mesa de 2x0.60 mts app, 2 sillas por stand, punto de iluminación, enchufe y en la





ZAPALLAR

parte superior del stand, punto de anclaje para instalar cenefa con el nombre del emprendedor y/o emprendimiento.

**Horario de funcionamiento:** de 11:00 am a 00:00 am.

<b>STAND</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 60 stand de 3 x 2,5 x 2,5 metros de tela.</li><li>- Cubrepiso sector stand.</li><li>- 120 sillas plegables.</li></ul>
<b>SONIDO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Equipo de audio para música ambiental, con microfonía necesaria para entrega de informaciones, durante toda la jornada con música variada suave incluyendo la mayor parte del día música del folclor nacional.</li></ul>
<b>ILUMINACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El servicio debe considerar la iluminación completa de este sector con iluminación led (el recinto debe quedar bien iluminado).</li></ul>
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Considera un cableado y la habilitación de un punto de iluminación y 1 punto de enchufe doble por stand.</li></ul>
<b>OTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La productora deberá tener todo el personal requerido para el buen funcionamiento de la carpa expositores.</li></ul>

#### 4.- SECTOR 4: CARPA SECTOR FUNCIONARIOS

Este sector debe contemplar una estructura de fierro con telas blancas de 10x10 metros con una altura mínima de 3 metros en la parte más baja y una altura mínima de 6 metros en la parte más alta. Considerar en el contorno un espacio para la ventilación y un acceso amplio.

**ILUMINACIÓN:** se debe considerar la instalación de enchufes de fuerza para cocinería e iluminación para la carpa en general.

**MOBILIARIO:** se deben considerar mesas y sillas con capacidad para 40 personas.

**Horario de funcionamiento:** 08:00 am a 02:00 am.

#### 5.- OTROS:

- 10 contenedores de basura de 600 litros o más.
- 8 mil pulseras de papel por noche, debe ser distinto color por día.
- 30 banderas velas con estaca (ver diseño con municipio).





ZAPALLAR

- 1 generador de 150 kva que debe ser conectado a la red eléctrica como back up para alimentar todo el sistema eléctrico del parque (considerar el combustible para todas las jornadas).

### III. A CONSIDERAR

- Las ofertas deberán ser presentadas con todos los insumos solicitados, explicando la oferta técnica ofertada, por cada ítem, indicando los grupos musicales ofertados.
- El oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, impuestos, traslados, alimentación, alojamiento, seguros, combustible, técnica de artistas, etc. Hasta su recepción conforme por la Unidad Técnica de la municipalidad.
- El lugar, los días y horarios de la ejecución de la actividad, están sujetas a modificaciones por parte del municipio con 5 días de anticipación.
- Los mobiliarios (sillas, mesas, manteles, carpas, escenario, etc.) y todos los servicios de los requerimientos técnicos en dicha licitación requieren de montaje y desmontaje según indicaciones de la unidad técnica.
- La seguridad del montaje y el resguardo de todos los bienes solicitados, son responsabilidad única de la productora a adjudicar, teniendo en consideración: perdida, daño o destrucción.
- La municipalidad de Zapallar no se hace responsable de caídas y accidentes de los colaboradores (antes, durante y después de la actividad) de la productora adjudicada, por lo cual se solicita tener en consideración utilizar todos los equipos de protección personal necesarios para no poner en riesgo la integridad de su personal ni de los asistentes.
- La productora deberá tener en consideración el pago de todos los derechos de autor (SCD) de acuerdo al repertorio artístico según oferta de artistas.
- Los artistas no deben presentar campañas políticas y de ninguna índole que afecte el ambiente y objetivo de la actividad.
- Así mismo, los artistas deberán adoptar todas las medidas necesarias para que, en sus presentaciones y espectáculos, no promuevan mensajes que inciten al odio u hostilidad hacia personas en razón de su sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual y discapacidad, entre otros.
- Del mismo modo, queda prohibido a dichos artistas el fomento o promoción de mensajes contrarios a las garantías previstas en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile, especialmente aquellos que inciten a atentar contra la vida o la integridad física; que afecten la dignidad de las personas; que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes -como ocurre, por



DCE

SNY

PMP

CGS





ZAPALLAR

ejemplo, con la pornografía infantil-; que incentiven, promuevan o publiciten actividades calificadas como infracciones o delitos por nuestra legislación -tales como el tráfico de drogas, el porte o uso ilegal de armas, la asociación ilícita o la trata de personas-; u otras actividades que pudieren afectar el orden público, los bienes públicos y la seguridad interior y exterior de la Nación.

- Una vez presentada la oferta, el municipio en conjunto con la productora adjudicada, deberán decidir la parrilla final.
- Todo el mobiliario (sillas, mesas, manteles, carpas, etc.) deben ser sin logos de auspiciadores.
- Ante cualquier eventualidad de índole climático o catástrofe tales como, lluvia, temporal, terremotos, maremoto, incendios etc. El municipio podrá reprogramar el día, en coordinación con la productora, en resguardo de la seguridad de la comunidad.
- La Unidad Técnica hará entrega de forma oportuna la programación diaria a la contraparte.
- Las pruebas de sonido de todos los artistas del escenario principal, deberán realizarse entre las 10:00 y las 16:00 horas.
- El municipio no se hace responsable por accidentes ocasionados por malas instalaciones o acciones que sean propias de la productora; ya sea funcionario o vecino.

#### IV. IMÁGENES DE REFERENCIA

##### PATIO DE COMIDA



- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR



#### CARPA EXPOSITORES

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR



**SHOW PRINCIPAL**

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

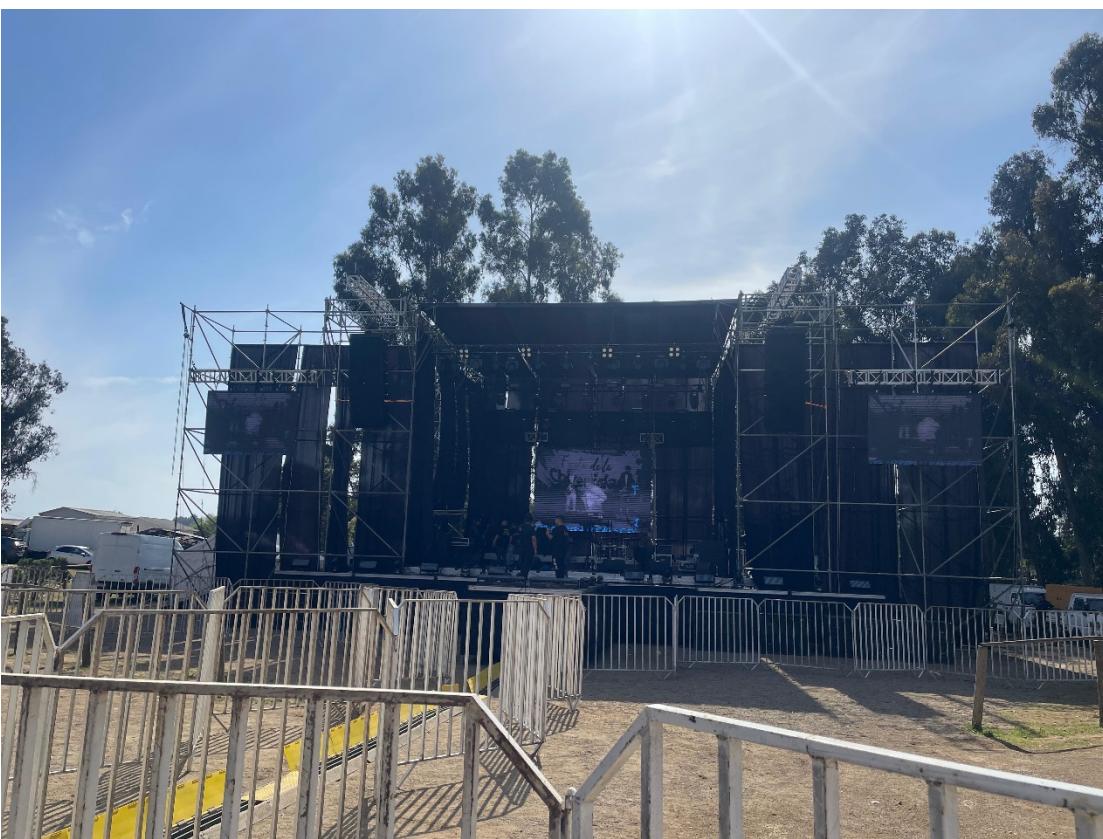


- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR



- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

CAMARINES

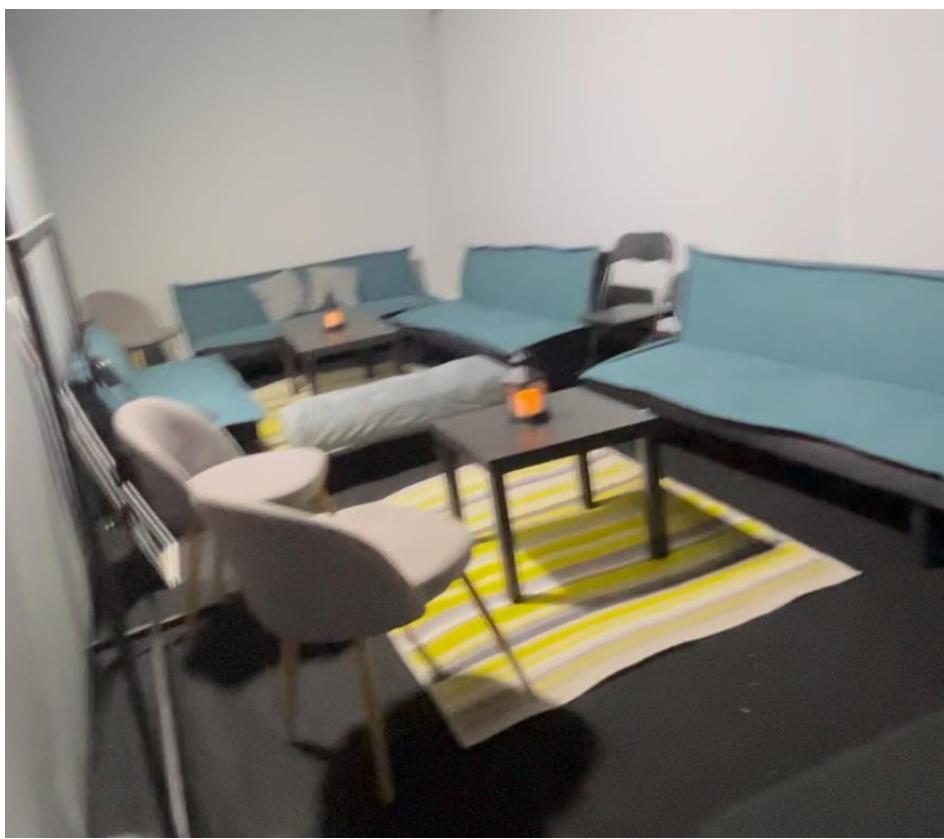


- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR



#### VISTA GENERAL



Link Google Maps ubicación del lugar: <https://maps.app.goo.gl/b4Yqwa98WoZ9M7RE8>

#### UNIDAD TECNICA

La unidad técnica será la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

## 8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

### Artículo 16°

#### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

## 9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

### Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo





ZAPALLAR

del rechazo.

2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.



DCE

SNY

PMP

CGS





ZAPALLAR

## ANEXOS

### ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : Comuna: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

DCE  
 SNY  
 PMP  
 CGS  
Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ANEXO Nº1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DCE .....  
 SNY .....  
 PMP .....  
 CGS .....  
  
Fecha: \_\_\_\_\_

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





ZAPALLAR

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En , a , declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS

**ANEXO Nº2-B**





ZAPALLAR

## DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)]

legales]

legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)  
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**  
**OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Para facilitar la revisión de los certificados, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro. Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme y/o órdenes de compra.

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	Monto (Detallando \$/ Con y Sin IVA/Otros)	Año/Mes

3. Acompaña Programa de integridad por parte de los proveedores:

SI: \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



DCE



SNY



PMP



CGS

4. Mejora a la oferta

Indique que está mejorando o si es algo nuevo	Detalle la mejora ofrecida
---	----------------------------





ZAPALLAR


.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIOS	VALOR NETO TOTAL
<b>Servicio de Producción Fiesta costumbrista año 2025</b>	<b>\$</b>

**\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ VALOR TOTAL NETO. (\*)**

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS





ZAPALLAR

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de los servicios que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- DCE
- SNY
- PMP
- CGS



Acceder al documento en línea



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINÉ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ZAPALLAR



## SOLICITUD DE PEDIDO

Fiesta costumbrista 2025

\* FOLIO

13

<b>SOLICITUD DE PEDIDO</b> <b>Fiesta costumbrista 2025</b>		* FOLIO 13	
* CHILECOMPRAS ID:	* CONVENIO MARCO ORDEN N°	* FECHA 23-06-2025	* DEPARTAMENTO SOLICITANTE Administración Municipal

\* USO Y/O OBSERVACIONES:

Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2025

USO EXCLUSIVO FINANZAS

**Nº DE CUENTA**

## **AREAS DE GESTION**



**Jefe Responsable**

V°B°



**POR ORDEN DEL ALCALDE**

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1562 / 2022

ZAPALLAR, 29 JUN. 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar ha estimado pertinente, sancionar las Bases Administrativas Generales, que regirán todos los procesos licitatorios de la Municipalidad de Zapallar y sus servicios traspasados, para la adquisición de bienes y servicios, en aquello no mencionado por las Bases Administrativas Especiales para cada licitación en particular
2. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Generales, que regirán todos los procesos de licitación, en todo aquello a que no haga referencia las Bases Administrativas Especiales de cada licitación, y cuyo texto es el siguiente:

## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

#### **Artículo 1º: Mandante. -**

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

#### **Artículo 2º: Bases. -**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. Bases Administrativas
  - a) Generales
  - b) Especiales
- II. Bases Económicas
- III. Bases Técnicas
- IV. Anexos:
  - Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
  - Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
  - Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
  - Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
  - Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

#### Anexo Nº4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases Administrativas Generales, así como las Bases Administrativas Especiales y sus respectivas modificaciones, las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato, sea o no formalizado a través de la suscripción del mismo.

#### **Artículo 3º: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y el contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Bases Administrativas Especiales, Económicas y Técnicas.
- b) Las Bases Administrativas Generales.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- d) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- e) Decreto adjudicatario
- f) El contrato respectivo, si procede.
- g) Órdenes de compra.
- h) En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane de la Unidad Técnica.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo o la orden de compra en el caso que proceda, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

#### **Artículo 4º: Definiciones. -**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

1. **Municipalidad o Municipio:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
3. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.
4. **Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. **Bases:** Las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.
6. **Bases Administrativas Generales:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
7. **Bases Administrativas Especiales:** Pliego de condiciones que establece los elementos particulares y especiales de cada proceso licitatorio, estableciendo elementos como criterios de evaluación, comisión evaluadora, causales especiales inadmisibilidad, requisitos especiales, exigencia de garantías, etc.

8. **Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.
9. **Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
10. **Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.
11. **Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:
12. **La Oferta Administrativa:** constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
13. **La Oferta Técnica:** que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
14. **La Oferta Económica:** que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.
15. **Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.
16. **Contrato:** Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.
17. **Proveedor o Contratante:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.
18. **Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes
19. **Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### **Artículo 5º: Bases Administrativas Especiales**

Los aspectos relacionados con monto y modalidad de la contratación, plazos, garantías si procediere, antecedentes especiales requeridos, criterios de evaluación, comisión evaluadora, causales especiales de término anticipado y de multas, entre otros, serán regulados en las

respectivas Bases Administrativas Especiales.

#### **Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación. -**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esto es para las fechas de: (1) **Publicación**, (2) **de Inicio de Preguntas**, (3) **Fecha Final de Preguntas**, (4) **Publicación de Respuestas**, (5) **Apertura Técnica y Económica de las ofertas**, y (6) **de Adjudicación**.

Las Bases Administrativas Especiales podrán establecer otras etapas, como por ejemplo la necesidad de asistir a una reunión o visita obligatoria o evaluable.

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en su funcionamiento, para revisión de antecedentes, postulación, descarga de documentos, u otros, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.

#### **Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

#### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y las respectivas Bases Administrativas Especiales y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **Artículo 9º: Participantes y requisitos. -**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y en las Bases Administrativas Especiales. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

**Unión Temporal de Proveedores:** la Propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará “oferedente”, quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el conste de la unión temporal que deberán suscribir de conformidad con lo establecido en el art. 67 bis del D.S. 250/2004 Reglamento de Compras. Debe adjuntar a la propuesta, el acuerdo en el que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes aspectos básicos:

1. La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se genere con la Entidad licitante.
2. El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento (si fuese el caso), entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
3. Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
4. La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y Re adjudicar.
5. Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
6. Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del MUNICIPIO, si fuere el caso.
7. La duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.

Además, se exigirá a cada integrante del grupo, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante.

#### **Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

#### **Artículo 11: Comunicaciones y contactos. -**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -**

##### **a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.**

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 7º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

De ser posible, los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto o servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Las Bases Administrativas Especiales establecerán si los oferentes deben presentar propuesta por todos o algunos de los productos o servicios que se licitan o de las líneas de las que se compone el proceso de adquisición.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 15 de estas Bases.

##### **b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

##### **c) Verificación de los antecedentes.**

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o

al término anticipado del contrato.

#### **Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -**

El contenido de la propuesta será el siguiente:

##### **a) Oferta Administrativa.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N.º 1-A o 1-B, según corresponda.

##### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite
- Nº4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados.

##### **a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.
- Nº4 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), por ambos lados.
- Nº5.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si el proponente no lo adjuntare la documentación cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisible, de conformidad al artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.**

##### **b) Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas ( contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

##### **c) Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

Las Bases Administrativas Especiales podrán requerir la entrega de otros antecedentes administrativos, técnicos o económicos.

#### 4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

##### Artículo 14: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En caso de requerirse garantía de seriedad de la oferta por parte de las Bases Administrativas Especiales, se someterá a las siguientes reglas:

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo [adquisiciones@munizapallar.cl](mailto:adquisiciones@munizapallar.cl); toda garantía deberá ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 7º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, por el monto y plazo indicado en el artículo 3º las Bases Administrativas Especiales

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, y consignar la frase indicada en el artículo 3º de las Bases Administrativas Especiales.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18 de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el Nº2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26 y 27 de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato o aceptación de la orden de compra dentro del plazo establecido en el artículo 28.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos o adulterados.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

1. Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
2. Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

En caso en que no se exija garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario se desiste expresamente de la adjudicación o si pesar de no desistirse de la adjudicación no cumple con los establecido en el artículo 26 de las presentes bases, o si cumpliendo, no procede a la suscripción del

contrato o a la aceptación de la orden de compra dentro del plazo establecido en el artículo 28, el municipio de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ejercerá todas las acciones legales que le corresponden en contra del oferente por los perjuicios que su retracto le ocasionen, además de informar a la Dirección de Compras Públicas respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su actuar quede registrado en su ficha histórica.

#### **5.- Admisibilidad de las Propuestas.**

---

**Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. -**

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9 de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12, 13 y 14, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16.
3. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12 de estas Bases.
4. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las Bases Técnicas de la Licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
5. En caso de que así lo exija las Bases Administrativas Especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
6. Que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible.
7. Las que establezcan las Bases Administrativas Especiales.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.

---

**Artículo 16: Aclaraciones a las ofertas. -**

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

En este sentido, si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora sepercata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo del tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, la oferta no será rechazada por esta causa, sin embargo, se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en las bases administrativas especiales, en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación exigida por el Foro Inverso la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

## 6.- Apertura Electrónica.

### **Artículo 17: Apertura Electrónica. -**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

## 7.- Validez de las Propuestas.

### **Artículo 18: Validez de las Propuestas. -**

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

## 8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### **Artículo 19: Comisión de Evaluación. -**

Corresponderá a la Comisión definida en las Bases Administrativas especiales, lo siguiente:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

### **Artículo 20: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.

En caso de que las Bases Administrativas Especiales exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15 o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

### **Artículo 21: Evaluación de las Ofertas. -**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

### **Artículo 22: Criterios de Evaluación.-**

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios de evaluación contemplados en las Bases Administrativas Especiales.

### **Artículo 23: Informe de Evaluación. -**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación o deserción de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

### **Artículo 24: Adjudicación. -**

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación

- establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
    - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos terapéuticos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
    - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
    - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.
  6. Las contempladas en las Bases Administrativas Especiales.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, será el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado o la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, según lo indicado en el artículo 28.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

#### **Artículo 25: Re adjudicación. -**

Si el adjudicatario no acepta la orden de compra o no concurre a la suscripción del contrato en el plazo establecido en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Especiales.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

#### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26: Contrato. -**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27 de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en las Bases Administrativas Especiales.

#### **Artículo 27: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

Sin perjuicio de lo que indiquen las Bases Administrativas Especiales, los proveedores adjudicados por un monto igual o superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía conforme al detalle que indique el artículo 9º de las Bases Administrativas Especiales.

En caso de licitaciones inferiores a 1000 UTM, la Municipalidad deberá ponderar la necesidad de exigir garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que se contemplará en las Bases Administrativas Especiales.

El monto de la garantía debe ser en pesos moneda de curso legal a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº 69.050.400-6. Esta **garantía deberá ser pagadera a su sola**

**presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento.**

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 28 de estas Bases. Si el contrato se perfeccionará por la emisión de la orden de compra, conforme lo indica el artículo 28 y en las respectivas Bases Administrativas Especiales, el proveedor adjudicado deberá entregar la garantía respectiva en un plazo que no supere los 15 días desde la notificación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo de adjudicación. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la re adjudicación o deserción, según el caso.

**En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales.**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37 de las presentes bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda imponer.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el artículo 9º de las Bases Administrativas Especiales, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la Tesorería Municipal la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

La garantía no podrá ser devuelta antes del vencimiento del plazo de vigencia según las Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 28: Contrato y Suscripción. -**

Sin perjuicio de lo que establezca las Bases Administrativas Especiales, los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor dentro de un plazo de 48 horas desde su envío, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación, las presentes Bases de licitación, así como las Bases Administrativas Especiales.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en los párrafos siguientes, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y el monto de contratación sea superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, las Bases

Administrativas Especiales podrán establecer de manera fundada, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que la contratación se formalice de la forma establecida en el párrafo primero de este artículo.

Para efecto de la suscripción del contrato el MUNICIPIO, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra al municipio dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

Cuando la contratación se formalice mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado la orden de compra respectiva, la que deberá ser aceptada en el plazo de 48 horas desde su envío.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda. En caso de que la contratación se formalice mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, la relación contractual se regirá por los documentos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato o no acepta la orden de compra dentro de los plazos señalados o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26 se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25 de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Se permitirá un aumento o disminución de los bienes y servicios contratados, con un límite de un 30%, salvo que las Bases Administrativas Especiales contengan estipulación en contrario. En este caso, el proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para reemplazar la garantía si es necesario.

#### **Artículo 29: Modalidades de Pago**

El precio se pagará conforme a lo establecido en las bases Económicas, contenidas en el apartado II de las Bases Especiales.

#### **Artículo 30: Vigencia del Contrato e inicio del contrato. -**

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a lo indicado en el artículo 28 de estas Bases y en las Bases Administrativas Especiales, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período indicado en las Bases Administrativas Especiales. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37.

#### **Artículo 31: Domicilio. -**

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

#### **Artículo 32: Informes. -**

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista

en el artículo 35, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

#### **Artículo 33: Ejecución. -**

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

#### **Artículo 34: Cesión del Contrato. -**

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **Artículo 35: Subcontrataciones. -**

En caso de existir posibilidad de subcontratar, esta estará definida por las Bases Administrativas Especiales y se someterá a las siguientes reglas:

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor está obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37 de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

### **11.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 36: Multas. -**

En caso de que las Bases Administrativas Especiales contengan la aplicación de multas, se tendrá en consideración lo siguiente.

##### **I.- Aplicación de las multas.**

En caso de verificarce algún hecho susceptible de ser considerado incumplimiento de las Bases de Licitación o contemplado dentro del catálogo de multas definido por las Bases Administrativas Especiales, el jefe de la Unidad Técnica la notificará por correo electrónico al Contratista, describiendo con precisión los hechos que le son imputados y el incumplimiento o causal de multa correspondiente.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica acompañando todos sus antecedentes de respaldo, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Jefe de la Unidad

Técnica archivará los antecedentes del caso. En caso contrario, el Jefe de la Unidad Técnica, levantará un informe proponiendo al Alcalde la aplicación de la multa, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato y sus modificaciones.
- 3.- Descripción de los hechos que dan lugar al incumplimiento.
- 4.- Descargos presentados por el proveedor.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva o del siguiente estado de pago que se genere.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si es que la hubiere, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37 de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el punto iii de la letra e) del artículo 37 de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso de que las multas excedan los montos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, el municipio podrá poner término anticipado al contrato. Si éstas nada dijeron, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, si las multas exceden un 30% del valor total de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere, o del 5% del valor total del contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

Una vez aplicada la multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

## **II.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega, de disponibilidad de los productos y fecha de vencimiento, a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases.

## **III.- Excepciones.**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar en el plazo, mediante plan de contingencia, dentro del cual podrá

cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Correspondrá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las respectivas Bases Administrativas Especiales, según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Además, si el proveedor presenta una carta de desabastecimiento, dentro de los plazos establecidos, que respalte y justifique el quiebre de stock, no corresponderá cursar multa.

Excepción a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, es que el proveedor respalte el vencimiento con carta de canje o plan de contingencia dentro del mismo mes, de recepcionado los productos, lo cual debe ser debidamente informado a la unidad técnica estando obligados a respetarlos aceptando la devolución y generando el cambio dentro de los plazos estipulados. El laboratorio deberá siempre priorizar el cambio de las unidades por sobre la nota de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

## 12.- Terminación Anticipada del Contrato.

### **Artículo 37: Terminación Anticipada del Contrato. -**

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos o servicios materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
  - i. incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro o servicio contratado;
  - ii. inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34, o de la limitación establecida en el 35 de las presentes Bases;
  - iii. Por no pago de las multas aplicadas, de acuerdo a la forma establecida en las Bases Administrativas Especiales, si las contemplare.
  - iv. En el caso previsto en el N° 3, del párrafo 4 del Punto I del artículo 36.
  - v. En el caso de verificarse la falta de autenticidad de alguna de las garantías o de cualquiera de los documentos entregados por el contratista durante la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas.
- f) Cuando sea aplicable, la no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Especiales.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, si estas hubieran sido

- exigidas.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos o servicios debido a la cancelación de la licencia del producto o servicio, o de la autorización para su comercialización.
  - i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos o servicios se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos o servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
  - j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
  - k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
  - l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
  - m) Si el proveedor adjudicado cambia procedencia y proveedor del principio activo del medicamento adjudicado.
  - n) Otras causas que indique las Bases Administrativas Especiales

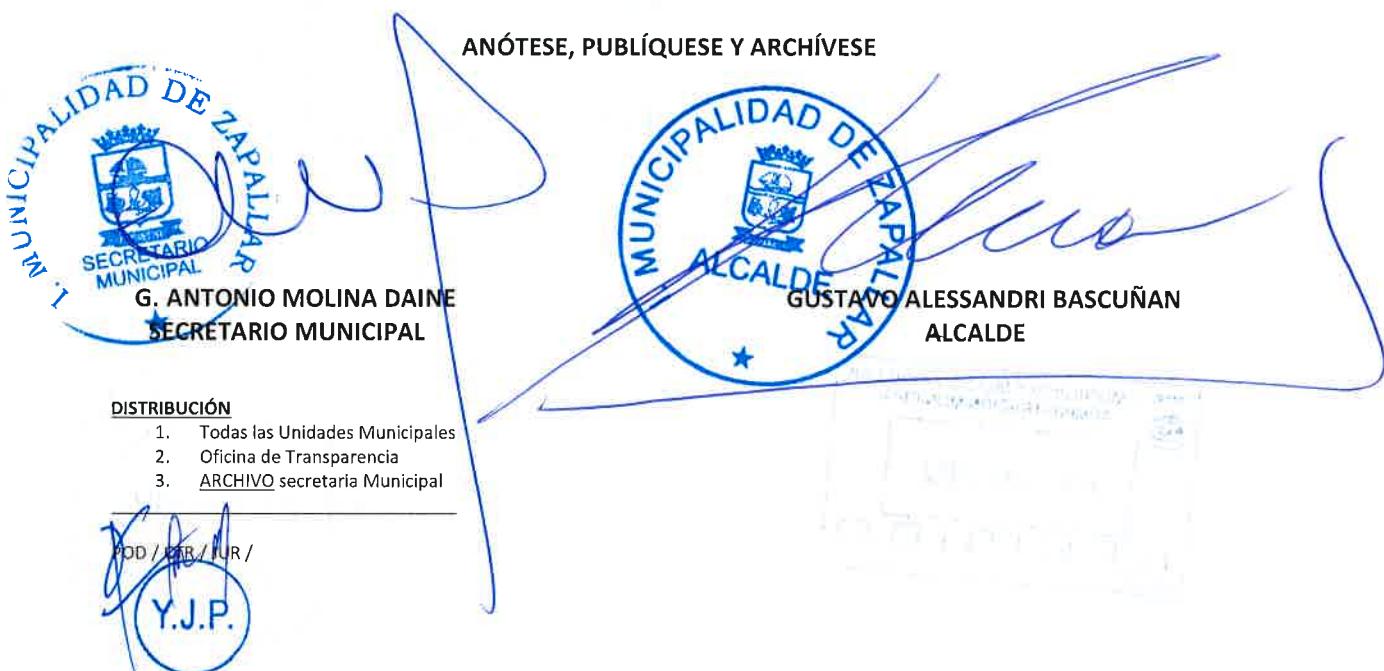
Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de haberse exigido Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Cuando no se haya exigido garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

### 13. Solución de controversias.

#### Artículo 38: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





**CERTIFICADO N°199/2025 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Zapallar, 23 de junio de 2025.

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Certificado de acuerdo N°700/2024 para este Municipio por el Concejo Municipal 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto indicado en solicitud de pedido N°13.2025, servicio de producción fiesta costumbrista año 2025. Solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Imputación a la cuenta contable:

**215-22-08-011 – SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.**

**NOTA:**

OB 2001 / 23.06.2025.-



DCE/das

Notas:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

**BASES PARA LICITACIÓN "SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA 2025"  
SP N°**

**I. GENERAL**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación del servicio de producción Fiesta Costumbrista 2025, desde el 17 de septiembre al 21 de septiembre del presente año, en la localidad de Catapilco. La actividad tiene como objetivo rescatar, promover y compartir las tradiciones, costumbres y cultura local, preservando la identidad de la comuna, promoviendo la economía y el turismo.

Las presentes Bases Técnicas se refieren a las condiciones mínimas para la contratación del servicio de producción Fiesta Costumbrista 2025.

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. SECTOR 1: SHOW ESCENARIO PRINCIPAL:**

El sector n.º 1 donde se realizará el show principal, deberá ser un espacio cerrado en todo el contorno (sin techo) con tela negra o color a definir con equipo municipal, con una altura perimetral de 4 metros. Teniendo 2 lados de 80 metros y 1 frente de 30 metros. (Se debe considerar doble tela y estructura de fierro metálico con viga en la parte superior e inferior).

En el acceso principal de público debe contar con una entrada y salida independiente, con una estructura donde se pueda instalar brandeo.

Todo el frente del escenario hasta sala de control (FOH) debe quedar debidamente protegido con vallas papales, dejando un pasillo técnico en el centro. En la parte posterior del escenario debe quedar protegido con vallas papales (zona de buses o vehículos artistas y producción técnica)

**IMAGEN REFERENCIAL DE ESPACIO**



**A. ESCENARIO PRINCIPAL:**

- 01 escenario con las siguientes medidas útiles, de 12 mts de frente x 10 mts de fondo a dos niveles, con aforo completo en tela color negro, corchete y techo. Primer nivel de escenario de 12 x 7 metros, altura 1.80 mts. Segundo nivel de escenario de 12 x 3 metros, altura 2.50 metros.
- 02 patios de servicio de 6 x 3 mts (uno a cada lado del escenario para monitoreo y zona para carga y descarga de instrumentos).
- 01 tarima de control 6 mts x 3 mts con tela y techo que lo cubra (instalado frente al escenario).
- 01 rampa de acceso de 7 mts aprox.
- Sistema de seguridad de barandas.
- 01 escalera.
- **TODA LA ESTRUCTURA DE METAL DEBE ESTAR ATERRIZADA A TIERRA.**

**B. ILUMINACIÓN:**

- 20 cabezas móviles beam 10r 280w o similar.
- 10 cabezas móviles wash 19x15w o similar.
- 10 cob led 200w o similar.
- 36 par led 18x15w.
- 3 minibrut led 4 x 100.
- 1 consola de iluminación avolite quartz o similar.
- 2 máquinas de humo.
- Personal técnico necesario para el correcto funcionamiento.

**SIEMPRE SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ARTISTA O BANDA.**

**C. AUDIO:**

- 16 cajas line array rcf hdl30a o similar.
- 06 cajas line array rcf hdl20a o similar para sidefill.
- 04 cajas line array rcf hdl20a o similar para frontfill.
- 08 sub bajos dobles mrs o similar acorde al sistema.
- 6 monitores de piso jbl prx915 o similar.
- Monitoreo inear Sennheiser o similar según requerimiento de artistas.
- 2 consolas de audio digital digico o similar.
- 2 consolas de audio midas m32 continuidad y reserva (back up) o similar con sus respectivos multipares digitales.
- Microfonía inalámbrica shure uhf qlxd beta/58 o similar.
- Microfonía alámbrica shure o Sennheiser, según requerimientos de artistas.
- Cables xlr cantidad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de audio.
- Cajas directas según requerimientos de artistas.

- Atriles de micrófonos necesarios según requerimientos de artistas.
- Personal técnico necesario para el correcto funcionamiento del sistema.
- Siempre considerar aparte de lo requerido por los artistas, dos micrófonos inalámbricos de uso exclusivo para los animadores.

**SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS ARTISTAS,  
SISTEMA DE AUDIO DEBE CONTAR CON TODO LO NECESARIO PARA UN BUEN  
FUNCIONAMIENTO.**

**D. PANTALLAS:**

- Pantalla led de principal de 6x3 p3 outdoor.
- 2 pantallas led laterales de 4x3 p3 para exterior con sus respectivos anclajes para colgar en estructura acorde para la instalación del sistema (altura mínima 2 metros nivel de piso).
- 2 tótem de 3m x 0,5 mts outdoor.
- Procesadores de señal con fuente de entradas hdmi, dvi, sdi.
- Cables, conectores y todo lo relacionado para el correcto funcionamiento del sistema.
- Equipo técnico para montaje, desmontaje y funcionamiento del sistema.

**E. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:**

- Grabación completa del show, material entregado diariamente al equipo técnico municipal encargado.
- 2 cámaras para grabación del evento.
- Equipo de transmisión.
- 1 switch de producción.
- Camarógrafos.
- Equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del sistema a instalar en el evento.
- Equipo humano para el correcto funcionamiento del evento.

**F. BACKSTAGE:**

- 4 camerines de 4x6 (artistas y autoridades).
- 2 camerines de 5x3.
- 2 camerines de 3x4.
- Se requiere un servicio completo de atención de alimentos y bebidas para cumplir con los requisitos de los artistas tanto en las pruebas de sonido y en sus espectáculos. El proveedor deberá para ello instalar una cocina cerca del sector camerines o a continuación, que cumpla con las normas sanitarias para la preparación de alimentos y además contar con el personal adecuado (cocinero, asistente y garzones).

- Ambientación y mobiliario para camarines (mínimo: sillones, sillas, mesa, colgadores, calefacción y espejo).
- Iluminación y puntos de enchufe.
- Todos los recintos deben estar debidamente alfombrados, iluminados, con puntos de enchufe y con techo.

#### **G. SERVICIOS HIGIÉNICOS:**

- Arriendo de 2 baños móviles de lujo, con separación para hombre y mujer (para artistas y personal) para cada día del evento.
- Arriendo de 1 baño móvil de lujo pequeño para autoridades.
- Personal de limpieza y mantención con todos los elementos necesarios para el aseo de los baños.
- Debe considerar papel higiénico y jabón para reposición.
- Debe considerar secador de mano automático y/o toallas de mano y/o dispensador de papel para secar manos.

#### **H. GENERADORES:**

- Arriendo de 2 generadores de 80 kva para cubrir equipamientos de audio, pantallas, backstage e iluminación, con sus respectivos tableros certificados y puesta a tierra correspondientes y personal técnico para responder ante cualquier eventualidad. (Debe considerar combustible para todas las jornadas).

#### Imágenes referenciales



## I. SHOW ARTISTAS ESCENARIO PRINCIPAL:

Se debe contratar un show con dos bandas o artistas de alto conocimiento, calidad y popularidad por noche con una presentación mínima de 75 minutos de show. Entre cambio de bandas de inicio y término debe haber música envasada bailable de diversos estilos musicales.

Cada artista a contratar deberá enviar un video promocionando la actividad en mención para ser mostrados por las redes del municipio y autorización de uso de imágenes para utilizar por el municipio según se estime conveniente.

**\*Tener en consideración que todas las presentaciones de los artistas serán transmitidas, por lo que esta acción no debe generar inconvenientes.\***

### **Horario de funcionamiento:**

Apertura de puertas: 20:00 pm

Cierre show: 02:00 am

### **NOCHE 1:**

- a) Un grupo de cueca, como Huachuqueros o similar.
- b) 1 artista o grupo tropical latino, como Joe Vasconcellos o similar.

### **NOCHE 2:**

- a) Un grupo cuequero como, Los Piolas del Lote o similar.
- b) Un grupo de renombre nacional e internacional como, Los Jaivas o similar.

### **NOCHE 3:**

- a) Un grupo de rock latino o tributo como, Prófugos o similar.
- b) Un grupo pachanguero de renombre nacional como, Santa Feria o similar.

### **NOCHE 4:**

- a) Un grupo o artista juvenil como, Princesa Alba o similar.
- b) Un grupo de cumbia ranchera como, La Super Banda Tropical o similar.

### **NOCHE 5:**

- a) Un grupo de cumbia ranchera como, Grupo Disparo, Super Banda Tropical o similar.
- b) Un grupo pachanguero como, La Combo Tortuga o similar.

La evaluación de la popularidad de los artistas y/o grupos se realizará mediante la medición de seguidores en sus redes sociales como Facebook y/o Instagram, y la cantidad de reproducciones en plataformas como Spotify y/o YouTube.

**Los oferentes deberán acompañar cartas de compromiso de cada uno de los grupos ofertados, lo cual es un requisito esencial.**

**\*Es importante mencionar que, dentro de los shows artísticos a realizar por cada día en el escenario principal, se presentará además una banda o grupo local proporcionado por el municipio, esto quiere decir que se debe considerar en la programación y además considerar el uso de la técnica, camarines, catering y todos los implementos necesarios para su presentación. (Solo se excluye la contratación).\***

## **2.- SECTOR 2: PATIO DE COMIDAS:**

El sector patio de comidas, deberá contar con una carpa techo a dos aguas, de 80 mts de largo x 18 mts de ancho (1440 mts cuadrados) con una altura mínima de 3 metros en la parte más baja, con un espacio libre de 1.5 metros antes de llegar a topar con los puestos de comida (espacio libre por salida de humo o eventuales chispas de parrillas). Altura mínima 6 metros en la parte más alta.

Deberá contar con mesas, pueden ser redondas o rectangulares, con sus respectivas sillas y manteles (plásticos para facilidad de limpieza), 20 mesas con tamaño para 6 personas, 20 mesas con tamaño para 8 personas y 15 mesas con tamaño para 10 personas.

El recinto debe contar con una amplificación necesaria para cubrir algunos artistas locales en un escenario de 8 x 4 metros con una altura mínima de 1 metro y dos escaleras. (Bailes folclóricos y obras teatrales, solistas, pequeñas bandas, etc.)

Mientras no haya un show en el escenario, este deberá contar con música envasada (música folclórica) y personal técnico para responder a los requerimientos de audio que se vayan originando durante el transcurso de las jornadas.

Horario de funcionamiento a público: de 11:00 am hasta las 02:00 am app (sujeto a coordinación técnica con el municipio).

El espacio de patio de comida debe contar con iluminación (Espacio bien iluminado).

q.

### Imágenes referenciales



**A.- CAMARÍN:** se debe contemplar 1 camarín de 4x3 mts alfombrado, con mobiliario (sillas y mesas), espejos y colgadores. Iluminación led y puntos de enchufe necesarios.

**B.- ESCENARIO:** escenario con cubierta de madera lisa color negro (se desarrollarán bailes) de 8 x 4 mts, este debe tener una altura mínima de 1 metro y dos escaleras. Faldón negro al contorno.

**C.- PANTALLA LED:** debe contemplar pantalla led p.3 outdoor de 4x3 metros con su respectiva estructura de montaje y equipamiento necesario para el correcto funcionamiento.

**D.- SONIDO:** se debe contemplar un sonido según requerimientos de artistas.

Debe contemplar lo siguiente:

- Sistema line array de 4 cajas rcf hdl20a o similar por lado.
- 4 sub bajos dobles mrs (acorde al sistema a instalar).
- 6 monitores de piso.
- Microfonía según requerimientos de artistas con respectivos atriles (considerar que puede haber baterías acústicas, coros, obras de teatro, etc.).
- Microfonía inalámbrica para animadores, etc.
- Parlantes activos periféricos para abarcar todo el sector.
- Todos los artistas que participarán en este escenario serán coordinados por el municipio.
- Mesa de audio digital,
- Todo el equipamiento necesario para puesta en marcha del sistema con personal técnico apropiado.
- Torres truss tipo fénix o similar para colgar audio, pantalla e iluminación.

**E.- ILUMINACIÓN:** se debe contemplar una iluminación con luces robóticas, y luces par led para colorear espacio.

Debe contener como mínimo el siguiente detalle:

- 4 cabezas móviles wash.
- 4 cabezas móviles beam.
- 8 focos par led para colorear.
- Consola de iluminación.
- Técnicos para el correcto funcionamiento del sistema.
- Implementación necesaria para el correcto funcionamiento.

### 3.- SECTOR 3: PATIO DE EMPRENDEDORES:

La zona de emprendedores, debe contar con una carpas con estructura de fierro, a dos aguas con tela de color blanca con una superficie de 1.200 metros cuadrados, con una altura mínima de 3 metros en la parte más baja y una altura de 7 metros en la parte más alta como mínimo.

Se debe considerar un espacio de ventilación de 0.50 metros por todo el contorno de la carpas. Debe tener dos accesos grandes. Debe contar con 60 stand para emprendedores, los cuales deberán contar con un espacio mínimo de 3 metros de ancho con 2.5 de fondo y 2.5 metros de alto (separaciones en tela). Cada stand debe ir con cubre piso. Estos deberán incluir mesa de 2x0.60 mts app, 2 sillas por stand, punto de iluminación, enchufe y en la parte superior del stand, punto de anclaje para instalar cenefa con el nombre del emprendedor y/o emprendimiento.

**Horario de funcionamiento:** de 11:00 am a 00:00 am.

<b>STAND</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 60 stand de 3 x 2,5 x 2,5 metros de tela.</li> <li>- Cubrepiso sector stand.</li> <li>- 120 sillas plegables.</li> </ul>
<b>SONIDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de audio para música ambiental, con microfonía necesaria para entrega de informaciones, durante toda la jornada con música variada suave incluyendo la mayor parte del día música del folclor nacional.</li> </ul>
<b>ILUMINACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio debe considerar la iluminación completa de este sector con iluminación led (el recinto debe quedar bien iluminado).</li> </ul>
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Considera un cableado y la habilitación de un punto de iluminación y 1 punto de enchufe doble por stand.</li> </ul>

<b>OTROS</b>	- La productora deberá tener todo el personal requerido para el buen funcionamiento de la carpa expositores.
--------------	--

#### 4.- SECTOR 4: CARPA SECTOR FUNCIONARIOS

Este sector debe contemplar una estructura de fierro con telas blancas de 10x10 metros con una altura mínima de 3 metros en la parte más baja y una altura mínima de 6 metros en la parte más alta. Considerar en el contorno un espacio para la ventilación y un acceso amplio.

**ILUMINACIÓN:** se debe considerar la instalación de enchufes de fuerza para cocinería e iluminación para la carpa en general.

**MOBILIARIO:** se deben considerar mesas y sillas con capacidad para 40 personas.

**Horario de funcionamiento:** 08:00 am a 02:00 am.

#### 5.- OTROS:

- 10 contenedores de basura de 600 litros o más.
- 8 mil pulseras de papel por noche, debe ser distinto color por día.
- 30 banderas velas con estaca (ver diseño con municipio).
- 1 generador de 150 kva que debe ser conectado a la red eléctrica como back up para alimentar todo el sistema eléctrico del parque (considerar el combustible para todas las jornadas).

### III. GARANTÍAS

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En esta Licitación se exigirá garantía de seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle:

Monto	\$13.500.000 (3%)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública denominada "Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2025"
Plazo	Hasta los 120 días contados desde la apertura de licitación.

#### GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las bases administrativas generales, conforme al siguiente detalle:

Monto o porcentaje	\$22.500.000 (5%)
--------------------	-------------------

Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación denominada "Servicio de Producción Fiesta Costumbrista 2025"
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa días corridos al plazo de duración del contrato.

#### IV. MULTAS

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	CAUSAL	MONTO
1	No proporcionar la técnica solicitada en bases (sonido, iluminación, pantalla, escenario, etc.)	5 UTM
2	Cambio de artistas ya conversados con el municipio, sin previo acuerdo (Artistas ya confirmados y publicitados por el municipio).	20 UTM
3	Fallo en el funcionamiento de las distintas áreas por falta de combustible en los generadores.	5 UTM
4	Tardanza en la presentación de los artistas (La tardanza se comienza a considerar desde los 20 minutos de atraso).	3 UTM
5	La no reposición de algún mobiliario o equipamiento que sufra daños.	3 UTM
6	Ausencia del personal en los lugares establecidos (personal operativo y técnico).	3 UTM
7	Caída de la transmisión por más de 15 minutos.	1 UTM
8	Falla en los sistemas de audio, multa por cada falla.	1 UTM
9	Personal de la productora con ingesta de alcohol o drogas.	10 UTM
10	Acciones de agresividad física o verbal de la productora hacia el personal municipal, vecinos o artistas.	10 UTM
11	Accidente ocasionado por y a causa de las instalaciones, imputable a la productora.	20 UTM

Al aplicar 5 multas o alcanzar 20 UTM, se hará efectivo el uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### V. ANTICIPOS

En la presente licitación se permiten las entregas de anticipos al proveedor adjudicado. Para poder materializar el mencionado anticipo se exigirá al proveedor una garantía por el 100% de los recursos anticipados. Para este caso, se permitirán los mismos instrumentos establecidos al regular la garantía de fiel cumplimiento, en conformidad al artículo 27 de las bases administrativas generales.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Entidad, de los



bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

## VI. A CONSIDERAR

- Las ofertas deberán ser presentadas con todos los insumos solicitados, explicando la oferta técnica ofertada, por cada ítem, indicando los grupos musicales ofertados.
- El oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, impuestos, traslados, alimentación, alojamiento, seguros, combustible, técnica de artistas, etc. Hasta su recepción conforme por la Unidad Técnica de la municipalidad.
- El lugar, los días y horarios de la ejecución de la actividad, están sujetas a modificaciones por parte del municipio con 5 días de anticipación.
- Los mobiliarios (sillas, mesas, manteles, carpas, escenario, etc.) y todos los servicios de los requerimientos técnicos en dicha licitación requieren de montaje y desmontaje según indicaciones de la unidad técnica.
- La seguridad del montaje y el resguardo de todos los bienes solicitados, son responsabilidad única de la productora a adjudicar, teniendo en consideración: perdida, daño o destrucción.
- La municipalidad de Zapallar no se hace responsable de caídas y accidentes de los colaboradores (antes, durante y después de la actividad) de la productora adjudicada, por lo cual se solicita tener en consideración utilizar todos los equipos de protección personal necesarios para no poner en riesgo la integridad de su personal ni de los asistentes.
- La productora deberá tener en consideración el pago de todos los derechos de autor (SCD) de acuerdo al repertorio artístico según oferta de artistas.
- Los artistas no deben presentar campañas políticas y de ninguna índole que afecte el ambiente y objetivo de la actividad.
- Así mismo, los artistas deberán adoptar todas las medidas necesarias para que, en sus presentaciones y espectáculos, no promuevan mensajes que inciten al odio u hostilidad hacia personas en razón de su sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual y discapacidad, entre otros.
- Del mismo modo, queda prohibido a dichos artistas el fomento o promoción de mensajes contrarios a las garantías previstas en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile, especialmente aquellos que inciten a atentar contra la vida o la integridad física; que afecten la dignidad de las personas; que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes -como ocurre, por ejemplo, con la pornografía infantil-; que incentiven, promuevan o publiciten actividades calificadas como infracciones o delitos por nuestra legislación -tales como el tráfico de drogas, el porte o uso ilegal de armas, la asociación ilícita o la trata de personas-; u

otras actividades que pudieren afectar el orden público, los bienes públicos y la seguridad interior y exterior de la Nación.

- Una vez presentada la oferta, el municipio en conjunto con la productora adjudicada, deberán decidir la parrilla final.
- Todo el mobiliario (sillas, mesas, manteles, carpas, etc.) deben ser sin logos de auspiciadores.
- Ante cualquier eventualidad de índole climático o catástrofe tales como, lluvia, temporal, terremotos, maremoto, incendios etc. El municipio podrá reprogramar el día, en coordinación con la productora, en resguardo de la seguridad de la comunidad.
- La Unidad Técnica hará entrega de forma oportuna la programación diaria a la contraparte.
- Las pruebas de sonido de todos los artistas del escenario principal, deberán realizarse entre las 10:00 y las 16:00 horas.
- El municipio no se hace responsable por accidentes ocasionados por malas instalaciones o acciones que sean propias de la productora; ya sea funcionario o vecino.

### **Aumentos y disminuciones**

La Unidad Técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso. Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías. En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente. La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente: 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la Formalización de la contratación Orden de compra Plazo de vigencia del contrato: Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato Modalidad de contrato Suma Alzada Acceder al documento en línea PMP SNY DCE 8 correspondiente orden de compra, según sea el caso. 2. Constitución de las garantías pertinentes, si



corresponde. Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato. Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

## VII. CAUSAL DE ADMISIBILIDAD

El proveedor adjunta la correspondiente cotización detallando todos los servicios requeridos por la unidad.	ADMISIBLE
El proveedor NO adjunta la correspondiente cotización detallando todos los servicios requeridos por la unidad.	INADMISIBLE

El proveedor adjunta las cartas de compromiso de cada uno de los grupos o artistas ofertados.	ADMISIBLE
El proveedor NO adjunta las cartas de compromiso de cada uno de los grupos o artistas ofertados.	INADMISIBLE

El proveedor presenta Certificado de la Inspección del Trabajo que confirme la no existencia de deudas previsionales en Licitaciones Públicas. (No mayor a 30 días antes de la apertura de la oferta).	ADMISIBLE
El proveedor NO presenta Certificado de la Inspección del Trabajo que confirme la no existencia de deudas previsionales en Licitaciones Públicas.	INADMISIBLE

## VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Precio	35 puntos
b) Experiencia	30 puntos
c) Mejoras	25 puntos
d) Cumplimiento de los requisitos formales	4 puntos
e) Comportamiento contractual anterior	3 puntos
f) Programa de Integridad por parte de los Proveedores	3 puntos

- a) Precio:** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio oferta menor \* 35) / Precio oferta n

**b) Experiencia:** Se evaluará la experiencia del proveedor según los Certificados de Recepción Conforme (CRC) u Órdenes de Compra (OC) en actividades de similar envergadura. (Fiestas Costumbristas, Fiestas Patrias, de características similares o actividades con convocatorias masivas).

Presenta 15 o más CRC u OC	30 puntos
Presenta de 7 a 14 CRC u OC	20 puntos
Presenta de 1 a 6 CRC u OC	10 puntos
No presenta CRC u OC	0 punto

**c) Mejoras:** Se evaluará el concepto de "mejora" como cada producto o servicio en que el proveedor beneficie la actividad, éste puede haber sido o no solicitado en las Bases Técnicas, pero deberá ser acorde a la actividad respecto a lo siguiente:

- Mejoramiento del entorno (espacios de descanso, lounge, quitsoles, sector de hidratación, mobiliario acorde a la actividad y al entorno).
- Pantallas LED (aumento en tamaño o adicional).
- Brandeo del lugar (telas PVC, banderas vela, peras, cenefas, globos inflables publicitarios, top side, fardos, posteras publicitarias, deben incluir logos municipales).
- Mejoramiento de artistas (aumento de artista extra, dj o animadores de renombre).
- Aumento de la seguridad del evento.
- Mejoramiento del escenario principal.
- Shows/juegos extras diurnos o vespertinos de entretenimiento.
- Servicios de Streaming.
- Ventilación (artefactos).
- Servicio de Catering.
- Generadores extras.

Las mejoras se medirán conforme a la siguiente ecuación:

(Proveedor con **n** cantidad de mejoras / Proveedor con **mayor** cantidad de mejoras) \* 25 puntos.



**d) Cumplimiento de Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales:

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas en la conformidad exigida en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas Especiales.	4 puntos
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas Especiales.	0 punto

**e) Comportamiento contractual anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual anterior del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	3 puntos
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0 punto

**f) Programa de Integridad por parte de los Proveedores:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar este criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	3 puntos
NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	0 punto

## IX. SUBCONTRATACIÓN

Artículo 128.- Subcontratación. El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa de la Entidad.

Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor adjudicado.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

El límite de la subcontratación quedará determinado por el porcentaje que se determine en las bases, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

**El servicio solicitado es una Producción de Eventos que incorpora prestaciones de servicio de distinta naturaleza tales como: servicio de banquetería, arriendo de carpas, arriendo de mobiliario, contratación de artistas, sistema online de ventas de entrada y servicio de circuito cerrado (no taxativo), por lo cual se hace necesario recurrir a proveedores especializados en dichas áreas, todo con la finalidad de prestar el mejor servicio y de llegar de una mejor y mayor manera a la comunidad.**

**Por ende, según lo mencionado con anterioridad, se solicita que la subcontratación sea de un 50%.**

X. IMÁGENES DE REFERENCIA

PATIO DE COMIDA



CARPA EXPOSITORES

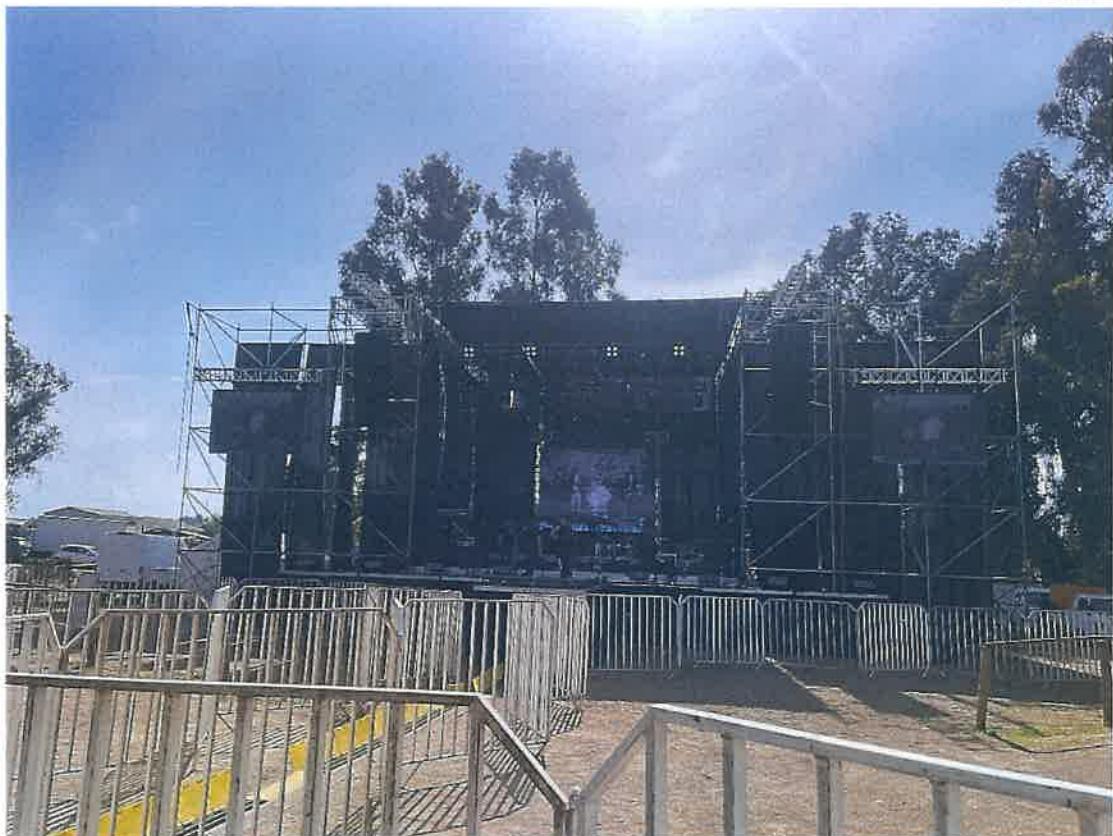


9.

**SHOW PRINCIPAL**



J.



CAMARINES



J.



#### VISTA GENERAL



Link Google Maps ubicación del lugar:

<https://maps.app.goo.gl/b4Yqwa98WoZ9M7RE8>

Unidad Técnica: Administración Municipal

Presupuesto REFERENCIAL: \$450.000.000 IVA incluido.





CERTIFICADO  
Zapallar, 24 de Junio de 2025

**DANIEL CARRASCO ESCOBAR**, Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que, los servicios requeridos son necesarios licitar, ya que, no se encuentran en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, "Artículo 29.- Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras.

Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento.

**Asunto:** Servicio de producción Fiesta Costumbrista año 2025. Solicitud N° 13 por un monto de \$ 450.000.000.-

The screenshot shows the 'Mercado Público' website interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'Mis Pagos', 'Licitaciones', 'Administración', 'Contratos', 'Catálogo', 'Compra Ágil', 'Orden de Compra', 'Documento Tributario', 'Trato Directo', 'Gestión', 'Economía Circular', 'Compra de Innovación', and 'Subasta Inversa Electrónica'. Below the navigation, a banner reads 'TIENDA CONVENIO MARCO' and 'Selección del Convenio Marco que necesitas'. It lists various categories with icons and IDs: Artículos de Aseo e Higiene (ID 2239-9-LR02), Artículos de Escritorio y Papelería (ID 2239-10-LR03), Productos y Servicios de Ferretería (ID 2239-9-LR03), Computadores Portátiles, Desktop y AIO (ID 2239-11-LR04), Suministro de Combustibles (ID 2239-9-LR04), Gas Licuado de Petróleo (ID 2239-6-LR03), Emergencias y Prevención (ID 2239-8-LR04), Desarrollo, mantenimiento de Software e IAAS (ID 2239-15-LR03), Insumos y Dispositivos Médicos (ID 2239-21-LR03), Seguros de Vida (ID 2239-12-LR03), Licencia de Ofimática (ID 2239-11-LR04), Compra Pasajes Aéreos Nacionales (ID 2239-16-LR03), Mobiliario General (ID 2239-10-LR03), Administración y entrega de beneficios (ID 2239-13-LR03), Adquisición Vehículos y Maquinaria (ID 2239-9-LR03), and Alimentos (ID 2239-9-LR04). Below this, there's a section titled 'Nueva Tienda de Convenios Marco' with a sub-section 'Saber más' and an illustration of two people interacting with a smartphone and a laptop.

CBE  
DCE/cbe

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



Acceder al documento en línea



DANIEL ALBERTO CARRASCO ESCOBAR  
DIRECTOR LICITACIONES Y ADQUISICIONES